



Ministerio de Salud Pública  
Sistema Provincial de Salud  
Tucumán

COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL



ESTEBAN PASCUAL  
SUPERVISOR  
DIRECCION DE DESPACHO  
SI.PRO.SA.

San Miguel de Tucumán,

05 DIC. 2025

RESOLUCIÓN N.º 904 /SPS.  
EXPEDIENTE N.º 722/623-D-2024.

VISTO la Resolución N.º 1420/SPS de fecha 16/9/2025 y

CONSIDERANDO que:

Por el citado instrumento legal se dispuso aprobar el programa de capacitación "Formación Continua en Desarrollo Infantil", que incluye la rotación y formación teórico-práctica de profesionales del SIPROSA en el Centro Provincial de Abordaje del Neurodesarrollo Infantil (CEPANI), conforme propuesta adjunta en autos y que como anexo forma parte integrante del citado acto resolutivo.

Corre adjunta copia de la Resolución N.º 1420/SPS-2025.

El Departamento Materno Infante Juvenil dependiente de la Dirección General de Programas Integrados de Salud solicita rectificar la resolución mencionada, atento que se trata de una capacitación para el personal del SIPROSA y no un programa de formación destinada a residentes.

La Dirección de Formación y Capacitación dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos en Salud, solicita rectificar el acto administrativo y disponer la creación del programa de capacitación referido.

En cuanto al encuadre legal, resulta facultad discrecional de la Administración dejar sin efecto actos administrativos, puesto que compete exclusivamente al órgano estatal ponderar las necesidades de servicio en miras de lograr una mayor eficiencia administrativa.

De conformidad al régimen jurídico vigente en materia de acto administrativo, el SIPROSA se encuentra facultado para dejar sin efecto la Resolución N.º 1420/SPS-2025, por razones de legitimidad y/u oportunidad, mérito o conveniencia.

En este orden de ideas, debemos destacar que el art. 146 de la Constitución Provincial, establece que: "El Estado reconoce la salud como derecho fundamental de la persona. Le compete el cuidado de la salud física, mental y social de las personas. Es su obligación ineludible garantizar el derecho a la salud integral pública y gratuita a todos sus habitantes, sin distinción alguna, mediante la adopción de medidas preventivas, sanitarias y sociales adecuadas.

Siguiendo este lineamiento normativo, el art. 2 de la Ley N.º 5.652 Establece que: "La salud es un derecho básico e inalienable del hombre. El Estado provincial garantizará el ejercicio pleno de ese derecho, brindando asistencia médica integral a todos los habitantes del territorio de su jurisdicción que la requieran y necesiten, a través del tiempo y sin ningún tipo de discriminación. A tales fines, es responsable y garante económico de la organización, planificación y dirección de un sistema igualitario, de promoción, protección, reparación y rehabilitación de la salud física y mental de la

Dra. NATALIA HUERGO  
Secretaria Gral. Administrativa  
Sistema Provincial de Salud

Dr. LUIS A. MEDINA RUIZ  
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

**COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

**ESTEBAN PASCUAL**  
SUPERVISOR  
DIRECCION DE DESPACHO  
SI.PRO.SA

población, y de cualquier otra prestación o servicio de salud en relación con el medio ambiente, adecuado a la política provincial y en el marco de una comunidad organizada, mediante la participación de sus entidades representativas”.

Asimismo, la citada Ley en su artículo 9 reza: “Son atribuciones y deberes del presidente del SIPROSA: 1. Elaborar programas de salud e impartir las directivas e instrucciones relacionadas a idéntica materia, dentro de los lineamientos de la política provincial, establecidos para el sector (...) 12 Entender en las acciones sanitarias relacionadas con la prevención y mejoramiento del ambiente, y establecer la coordinación para las realizaciones correspondientes”.

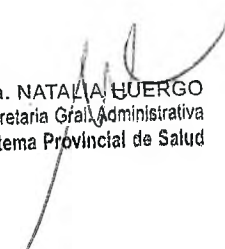
Por su parte, resulta menester destacar que el artículo 2° de la Resolución 637/SPS-23 establece: “que será atribución exclusiva del Ministro de Salud Pública, en su carácter de Presidente del Sistema Provincial de Salud decidir sobre (...) 1. Creación, modificación, ampliación y supresión de estructuras organizacionales del Sistema Provincial de Salud.”


Por lo expuesto, no existen objeciones legales que formular al presente trámite.

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA  
EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE  
DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD  
RESUELVE:

- 1°. Dejar sin efecto lo dispuesto por Resolución N.º 1420/SPS-2025, por lo considerado.
- 2°. Aprobar el programa de capacitación “Formación Continua en Desarrollo Infantil”, que incluye la rotación y formación teórico-práctica de profesionales del SIPROSA en el Centro Provincial de Abordaje del Neurodesarrollo Infantil (CEPANI), conforme propuesta adjunta en autos y que como anexo forma parte integrante.
- 3°. Designar como responsable del programa al agente Juan Pablo Molina, DNI 27.975.983, médico, nivel A3, planta permanente interina dependiente del Hospital de Clínicas Pte. Dr. Nicolás Avellaneda.
- 4°. Registrar, comunicar, notificar y archivar.

  
Dra. NATALIA HUERGO  
Secretaria Gral. Administrativa  
Sistema Provincial de Salud

  
DR. LUIS A. MEDINA RUIZ  
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA



Ministerio de Salud Pública  
Sistema Provincial de Salud  
Tucumán

COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL



ESTEBAN PASCUAL  
SUPERVISOR  
DIRECCION DE DESPACHO  
SI.PRO.SA.

-2-

RESOLUCIÓN N.º 1904/SPS.  
EXPEDIENTE N.º 722/623-D-2024.

ANEXO  
**PROGRAMA DE FORMACION CONTINUA EN**  
**DESARROLLO INFANTIL**

**Programa de Rotación y Formación teórico-práctica de Profesionales**

**DIRECTOR DE LA ROTACIÓN:** Dr. Juan Pablo Molina

**COORDINACIÓN Y ORGANIZACIÓN:** Dir. Gral. De Programa Integrado de Salud. PRIS

Dra. Noellia Bottone, Directora General PRIS (Programa Integrado de Salud) - Dr. Juan Pablo Molina, Director CEPANI - Dr. Oscar Hilal, Jefe Dpto. Materno Infanto Juvenil - Dra. Marcela Bocca, equipo técnico Dpto. Materno Infanto Juvenil - Lic. Liliana Perret, Directora de Rehabilitación - Lic Karina Burgos, equipo técnico Dir. de Rehabilitación.

**DESTINATARIOS:**

Médicos, Psicólogos, Fonoaudiólogos, Kinesiólogos y Terapistas Ocupacionales que se desempeñan en el Sistema Provincial de Salud y que al momento de ingresar a la rotación abordan la problemática del Desarrollo Infantil; seleccionados por el Departamento Materno Infanto Juvenil y la Dirección de Rehabilitación, según el conocimiento de las actividades desarrolladas en sus lugares de trabajo evaluadas durante supervisiones.

**DURACIÓN:** 4 meses y 2 semanas, 2 días a la semana.

Dos cohortes anuales de 3 rotantes por periodo.

**La implementación de la rotación se inició en el año 2024:**

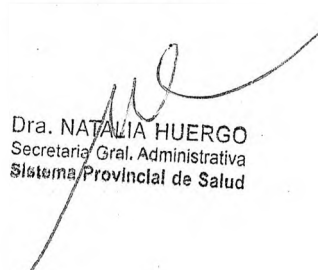
- 1era cohorte: Desde el 12 de marzo al 31 de julio.
- 2da cohorte: Desde el 1 de agosto a 10 de diciembre.


**Posteriormente se repetirán las rotaciones todos los años, iniciándose el primer grupo de rotantes en marzo y el 2do grupo en agosto de cada año.**

**CARGA HORARIA:** 12 horas semanales. 200 horas totales.

**MODALIDAD:** Presencial.

**CONVOCATORIA:** Cerrada

  
Dra. NATALIA HUERGO  
Secretaria Gral. Administrativa  
Sistema Provincial de Salud

  
Dr. LUIS A. MEDINA RUIZ  
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

**COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

**ESTEBAN PASCUAL**  
SUPERVISOR  
DIRECCION DE DESPACHO  
SI.PRO.SA.

**FUNDAMENTACIÓN:**

La atención de los niños con trastornos del desarrollo y del comportamiento ha tomado relevancia a nivel mundial tomando como ejes rectores tres objetivos principales:

1. Promover la salud mental y física de los niños y adolescentes.
2. Realizar un diagnóstico temprano y un tratamiento efectivo de las alteraciones del desarrollo y /o comportamiento.
3. Estudiar los trastornos en el desarrollo, su prevención y manejo más adecuado.

Se entiende por trastornos del desarrollo todos aquellos cuadros crónicos y de inicio temprano que tienen en común dificultad en la adquisición de habilidades motoras, de lenguaje, sociales o cognitivas que provocan un impacto significativo en el progreso del desarrollo de un niño (Academia Americana de Pediatría 1994).

Los Trastornos del Desarrollo forman parte de la "nueva morbilidad" y son frecuentes, en estudios epidemiológicos variados se admite una cifra del 20 % en la consulta pediátrica. Esto condiciona un planteo "anticipatorio" en el diagnóstico de los trastornos del desarrollo y la necesidad de una "intervención temprana y apropiada" acorde a un "diagnóstico categórico prioritario" y luego dimensionarlo acorde a la singularidad del niño, su familia y a la patología orgánica (si existe) que la condiciona.

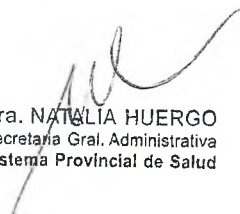
Uno de los objetivos más importantes del sector público de salud es garantizar la atención del niño de manera integral, contemplando aspectos biológicos, psicológicos y socioculturales, resguardando su derecho a la salud y al cuidado integral según lo expresa la Ley 26.061 de Protección Integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes y la nueva Ley de los 1000 días, Ley 27.611/2020.

El grupo de profesionales de CE.P.A.N.I. tiene como objetivo trabajar por el desarrollo óptimo de los niños y niñas para que estos puedan lograr interactuar con sus pares y adultos de manera adecuada, insertándose en la escolaridad, afrontando desafíos y nuevos conocimientos, aprendiendo y capacitándose para ser adolescentes y adultos activos en la sociedad.

Para conseguir esto, el trabajo interdisciplinario articulado entre los 3 niveles de atención del sistema público es una parte esencial de la práctica en todas las instancias de atención al niño y adolescente.

Este proyecto de formación continua en desarrollo infantil busca que los profesionales pertenecientes a los 3 niveles de atención puedan:

- Desarrollar el conocimiento del amplio rango de los diagnósticos clínicos de la pediatría del desarrollo y la conducta, así como las bases y principios científicos de su etiología, intervención e investigación.
- Desarrollar una competencia clínica en la evaluación, diagnóstico, guía anticipatorio, tratamiento y cuidado continuo de niños con trastornos del desarrollo y la conducta.
- Desarrollar las capacidades de interacción con efectores asistenciales y educativos de los niños con trastornos del desarrollo y la conducta.

  
Dra. NATALIA HUERGO  
Secretaria Gral. Administrativa  
Sistema Provincial de Salud

  
DR. LUIS A. MEDINA RUIZ  
MINISTRO DE SALUD PUBLICA



Ministerio de Salud Pública  
Sistema Provincial de Salud  
Tucumán

COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

ESTEBAN PASCUAL  
SUPERVISOR  
DIRECCION DE DESPACHO  
SI.PRO.SA.

TUCUMÁN



### OBJETIVOS GENERALES

1. Formación de recursos humanos para el abordaje global de niños con trastornos del desarrollo y la conducta, y/o abordaje del desarrollo y la conducta en niños con enfermedades crónicas.
2. Favorecer la formación recurso humano para que se desempeñen en los CIDI (Centros Intermedios del Desarrollo Infantil) de la provincia.
3. Lograr que estos profesionales puedan dar respuesta en sus lugares de trabajo y articulen con el CEPANI derivaciones, interconsultas y manejo del sistema de referencia y contrarreferencia.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Proveer recursos teóricos que contemplen el amplio rango de la base de la pediatría del desarrollo y la conducta.
2. Proveer recursos clínicos supervisados de forma tal que el rotante aprenda a efectuar la evaluación del desarrollo normal y las variaciones conductuales.
3. Instruir en la administración e interpretación de una variedad de herramientas de evaluación del desarrollo y la conducta. (CAT/CLAMS, Bayley III, evaluaciones cognitivas, Test de ADOS 2, Evaluaciones psicodiagnósticas, evaluaciones neurolingüísticas, evaluaciones del desarrollo motor, evaluaciones sensoriales).
4. Realizar el diagnóstico, las interconsultas y recomendar tratamiento en los niños con trastornos del desarrollo y la conducta.
5. Informar adecuadamente a las familias respecto del diagnóstico, tratamiento, guía anticipatoria de la evaluación de la patología que presenta el niño.
6. Adquirir experiencia en la interconsulta con otras disciplinas que abordan los trastornos del desarrollo y la conducta: neurología, psiquiatría, kinesiología, psicopedagogía, fonoaudiología, etc.

### PROGRAMA:

**UNIDAD 1:** Desarrollo normal del sistema nervioso central - Diferentes teorías del desarrollo- Genética y ambiente- Desarrollo normal en las diferentes áreas.

Temperamento: definición, variaciones, importancia de la "concordancia", Administración de escalas de evaluación de temperamento. Juego en las diferentes etapas del desarrollo. Concepto de apego, evaluación y clasificación. Hábitos de alimentación, sueño, eliminación, lactancia, control de esfínteres, destete, etc. Cólico y su manejo.

**UNIDAD 2:** Evaluaciones del desarrollo orientadas al diagnóstico de Retraso global del desarrollo, Trastorno del desarrollo del lenguaje, trastorno del espectro autista, TDAH, Trastorno de conducta, etc.

Dra. NATALIA HUERGO  
Secretaria Gral. Administrativa  
Sistema Provincial de Salud

Dr. LUIS A. MEDINA RUIZ  
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

**COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

**ESTEBAN PASCUAL**  
SUPERVISOR  
DIRECCION DE DESPACHO  
S.I.PRO.S.A.

**UNIDAD 3.** Administración e interpretación de (CAT/CLAMS, Bayley III, evaluaciones cognitivas, Test de ADOS 2, Evaluaciones psicodiagnósticas, evaluaciones neurolingüísticas, evaluaciones del desarrollo motor, evaluaciones sensoriales)

**UNIDAD 4:** Abordaje de los problemas del desarrollo: Retardo mental- Trastornos del lenguaje- Trastornos generalizados del desarrollo- Parálisis cerebral- Trastornos sensoriales (hipoacusia, ceguera, disminución visual)

**ACTIVIDADES A REALIZAR EN CADA UNIDAD:**

- Participación en las consultas de ingreso de pacientes.
- Entrevistas con los pacientes y sus familias.
- Consultas de evaluación de los niños, realizando observación y aprendizaje de la toma de test diagnósticos.
- Consultas de seguimiento evolutivo a pacientes previamente diagnosticados.
- Participación en los pases clínicos del servicio y en la discusión de casos clínicos.
- Ateneos del servicio y aquellos que se realizan en forma virtual en conjunto con equipos de atención de desarrollo Infantil de todo el país, coordinados por el Servicio de Clínicas Interdisciplinarias del Hospital Garrahan.
- Estudio de la bibliografía proporcionada por los docentes.

**CUERPO DOCENTE: Equipo CE.P.A.N.I.**

Dr. Molina Juan Pablo

Dra. Quintana Paula

Lic. Terán María Eugenia

Lic. Blasco María Bernarda

Lic. Fernández María Florencia


Lic. Núñez Viviana María Angélica

Lic. Argañaraz Eva Deolinda del Valle

Lic. Sandoval Achata Araceli de los Ángeles

Lic. Sánchez Marisa Andrea

Lic. Anastacio María Emilia

  
Dra. NATALIA HUERGO  
Secretaría Gral. Administrativa  
Sistema Provincial de Salud

  
Dr. LUIS A. MEDINA RUIZ  
MINISTRO DE SALUD PUBLICA



Ministerio de Salud Pública  
Sistema Provincial de Salud  
Tucumán



**COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

ESTEBAN PASCUAL  
SUPERVISOR  
DIRECCION DE DESPACHO  
SI.PRO.SA.

Dra. Peralta Azurmendi Constanza

Lic. García Carla Gisell

Dra. Richa Karina

Lic. Juárez Analía

Dra. Juárez Verónica

Lic. Matías María Eugenia

Lic. Narcotti Evoie

Lic. Liendo María del Carmen

Lic. Castro Lourdes

Lic. Veronica de Haro

Lic Ana Romanutti

**REQUISITOS PARA INGRESO:**


1. Pertenecer al Sistema Provincial de Salud de la provincia de Tucumán.
2. Trabajar en Desarrollo Infantil.
3. Tener título de Médico, Licenciado en psicología, fonoaudiología, kinesiología o Terapeuta ocupacional.
4. Haber sido preseleccionados por el Departamento Materno Infante Juvenil y la dirección de Rehabilitación.
5. Realizar entrevista con director de la rotación previo al inicio de la rotación.

**REQUISITOS PARA APROBAR LA ROTACIÓN:**

1. 80% de asistencia
2. Valoración del desempeño por parte del equipo docente: Se evaluará la capacidad de abordaje y evaluación del paciente y su familia. Destreza en la aplicación de los distintos test enseñados. Devolución del diagnóstico a la familia. Elaboración de un plan de abordaje según necesidades del paciente.
3. Evaluación escrita al final de la rotación.
4. Realizar encuesta de satisfacción.

**BIBLIOGRAFIA:**

1. Trastornos del Neurodesarrollo- Josep Artigas- Pallarés. Juan Narbona.
2. "Pediatría del desarrollo y la conducta" del Dr. Pablo Cafiero. Ediciones Journal. 2022

  
Dra. NATALIA HUERGO  
Secretaría Gral. Administrativa  
Sistema Provincial de Salud

  
Dr. LUIS A. MEDINA RUIZ  
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

